

Dirección Nacional de Aduanas
Área Gestión de Comercio Exterior
Comunicado 14/2017

Montevideo, 27 de abril de 2017

Ref.: Modificación del “Procedimiento de control para la Importación Desgravada de Azúcar”

La Gerencia del Área de Comercio Exterior comunica que, a partir del día 8 de mayo de 2017, el “Procedimiento de control para la Importación Desgravada de Azúcar”, publicado en la Resolución General 14/2017, tendrá una modificación en la actividad 6, específicamente en el siguiente control automático:

- “6.1.4 La unidad de volumen físico declarada en el DUA no sea mayor a la autorizada en el certificado”.

Asimismo se incorporará en la mencionada actividad, el siguiente control automático:

- “6.1.5 El valor comercial declarado en el DUA no sea mayor al autorizado en el certificado”.

Cr. Jaime Borgiani
Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior